

ADMINISTRACIÓN LOCAL

JIMERA DE LÍBAR

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2020, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (*Boletín Oficial de la Provincia* número 77, de 23 de abril de 2020), se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	134.400,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00 €
3 TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS	104.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	471.967,39 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	32.400,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.109,97 €
TOTAL	775.877,36 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020	
1 GASTOS DE PERSONAL	420.189,27 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	302.370,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS	3.600,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.602,50 €
6 INVERSIONES REALES	36.115,59 €
TOTAL	775.877,36 €

Anexo de personal

A) Funcionarios de carrera

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO		NIVEL CD
1	SECRETARIA INTERVENCIÓN	A1	OCUPADA	26
2	ADMINISTRATIVOS	C1	VACANTES	18

B) Personal laboral fijo

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO COTIZACIÓN
1	ADMINISTRATIVO	5

**C) Personal temporal o indefinido**

N.º DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO COTIZACIÓN
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	10
3	LIMPIADORAS – MEDIA JORNADA	10
1	MONITOR DEPORTIVO	2
1	BIBLIOTECARIA	5
1	TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7
1	TÉCNICO DINAMIZADOR JUVENTUD	3
1	TÉCNICO DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL	7
1	TÉCNICO DINAMIZADOR GUADALINFO	3
2	SOCORRISTAS	2
1	TAQUILLERO	2

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Jimera de Líbar, 18 de mayo de 2020.

El Alcalde, firmado: Francisco Javier Lobo Caballero.

2463/2020